



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 059-2016-ALC/MDPP

Puente Piedra, 11 de Marzo del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N°080-2016-GPP-MDPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita modificación vía crédito suplementario, realizada por mayores ingresos en el Rubro 08 Impuestos Municipales, en el Presupuesto 2015, de la Municipalidad de Puente Piedra, el Informe Legal N° 083-2016-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Artículo 11 del Título preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 42°, numeral 42.1 literal 42.1 Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 23.4 del artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 — "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan. Copias fedateadas de dichas resoluciones, adjuntando las correspondientes "Notas para modificación Presupuestaria" (Formato N° 01/GL), se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vincula geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (5) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del Marco Presupuestal a Nivel Provincial;

Que, el Informe N° 80-2016-GPP-MDPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que revisado el Presupuesto 2015, del Rubro 08 Impuestos Municipales, tiene un marco Presupuestal de S/.12,105,189.00 Soles, llegándose a recaudar un total de S/.12,307,695.82 Soles, por lo cual existe una diferencia de S/.202,506.82 Soles, lo cual de acuerdo a lo establecido en el Artículo 42°,1 de la Ley N° 28411 —"Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" se recomienda se apruebe por Resolución de Alcaldía, el Crédito Suplementario;

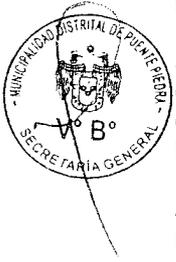
Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en inciso 6 del artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, la Modificación Presupuestal Vía Crédito Suplementario por mayores ingresos en el Rubro 08 Impuestos Municipales por el monto de S/.202,507.00 Soles (Doscientos Dos Mil Quinientos Siete con 00/100 Soles) de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo



42 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y según el Anexo que forma parte de la Presente Resolución.



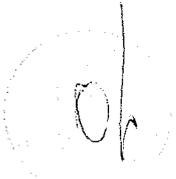
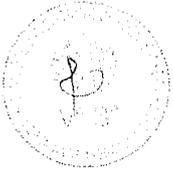
ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme con lo establecido con el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N°005-2010-EF "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.1.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico, la publicación de la Presente Resolución en el portal Institucional (www.munipuentepiedra.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE



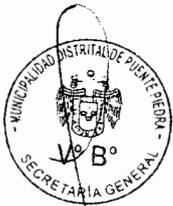


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Anexo de la Resolución de Alcaldía N° 059-2016-ALC/MDPP

ANEXO

RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES



INGRESOS

ASIGNACION ESPECÍFICA

1.1.2.1.2.1. Alcabala

SI. 202,507.00

TOTAL DE INGRESO

SI. 202,507.00

EGRESOS

PROGRAMA: 9001 Acciones Centrales

GENERICA: 2.3. Bienes y Servicios

Especifica Detallada: 2.3.2.7.11.99. Servicios Diversos

SI. 202,507.00

TOTAL DE EGRESO

SI. 202,507.00

